

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA**

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

Teléfono: (1) 2817051 en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Atención Baranda Virtual: viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m., haciendo clic [aquí](#)

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 32-2023-280 – ACCIÓN DE TUTELA**ACCIONANTE: DAVID CAMACHO SÁNCHEZ****ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

1. ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por **DAVID CAMACHO SÁNCHEZ** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**.
2. REQUIÉRASE al accionante para que se sirva allegar constancia de la radicación de la totalidad de las peticiones mencionadas en el escrito de la acción de tutela, donde se pueda advertir la fecha de presentación de la misma. Así, como copia de la petita presentada el día 24 de abril del año en curso, atendiendo que no obra en el plenario.
3. De conformidad con los hechos expuestos en el escrito de tutela, VINCÚLESE en calidad de accionada a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL – UGPP-.
4. VINCÚLESE a todos los participantes del Proceso de Selección No. 1520 de 2020 – Nación 3 para el empleo identificado con código OPEC 146859. Todos ellos podrán contestar la tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación.

Para tal efecto, OFÍCIESE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL –

UGPP- para que den a conocer la existencia de esta acción con el envío de mensaje de datos a los correos electrónicos de los participantes de la OPEC 146859 del Proceso de Selección No. 1520 de 2020 – Nación 3, remitiendo a este Juzgado las constancias pertinentes.

Para tal efecto, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL – UGPP- remitirán a este Juzgado las constancias pertinentes de manera inmediata al envío de las comunicaciones.

5. En consecuencia, NOTIFÍQUESELE de manera inmediata a las entidades accionada y vinculada la iniciación de la presente acción constitucional, para que, dentro del término de dos (2) días siguientes al recibido de esta comunicación, se pronuncien concretamente sobre los hechos que contiene el escrito de tutela y aporten las pruebas que estimen pertinentes, para lo cual se ordena remitirles copia del libelo y sus anexos. Adviértase a quien dé respuesta en nombre y /o representación de las entidades accionadas, deberán acreditar en legal forma dicha calidad.

CÚMPLASE

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Liliana Aguirre Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 32 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6158764eb25e9937c4313c4513a0811e887d0da4e70cae65e1c2d773650b3cba**

Documento generado en 31/05/2023 07:59:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>